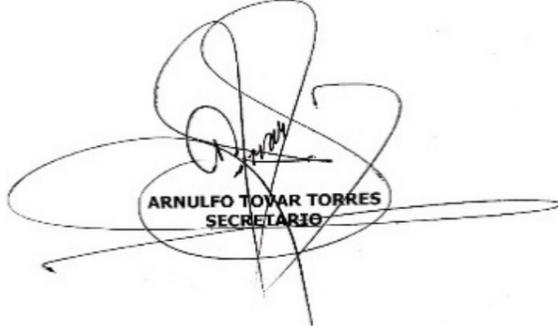


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 30 de agosto de 2023. Se encuentra corriendo el término de ejecutoria del auto admisorio. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 inciso 5 C.G.P., previa consulta verbal con la señora juez, ingreso el expediente a Despacho para proveer.

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2023-00023-00
AUTO INTERLOC. 1279

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Agosto veintiocho (28) dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo que en derecho procede en la presente demanda Especial para la TITULACION DE LA POSESION presentada por la señora BLANCA MERCEDES RUIZ SANTOS.

Revisado el libelo y sus anexos, el inmueble objeto de litigio hace parte de un globo de mayor extensión de propiedad de JOSUE EUDALDO ALMONACID URREGO, como consta en el certificado Catastral Especial expedido por el IGAC.

El señor JOSUE EUDALDO ALMONACID URREGO (falleció) dirigiéndose la demanda frente a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

Consecuente con lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, se ordenará aclarar el auto admisorio de fecha 25 del mes y año en curso, en el sentido de tener como demandados a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSUE EUDALDO ALMONACID URREGO.

Se ordenará el emplazamiento de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSUE EUDALDO ALMONACID URREGO y demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de posesión.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el auto admisorio del 25 de los corrientes mes y año, en el sentido de tener como demandados a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSUE EUDALDO ALMONACID URREGO y demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de posesión, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSUE EUDALDO ALMONACID URREGO y demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No.148 del 31 de agosto de 2023</p> <p> ARNULFO TOJAR TORRES SECRETARIO</p>
--